



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1

1
2
3
4
5
6
7
8
9

NUMERO :

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA C. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR CESAR OCTAVIO OCHOA AMAY, A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR OCHOA AVILA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, hoy día treinta de Abril del dos mil ocho,
12 ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**,
13 Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: a) **Por una**
14 **parte**, en calidad de **CEDENTE**, el señor **CESAR OCTAVIO OCHOA**
15 **AMAY**, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, personalmente y por
16 sus propios derechos, y b) **Por otro lado**, en calidad de **CESIONARIO**, el
17 señor **JULIO CÉSAR OCHOA AVILA**, ecuatoriano, de estado civil
18 casado, ejecutivo, personalmente y por sus propios derechos. Tambien
19 comparece la cónyuge del cedente, señora Carmen Rosario Avila García de
20 Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, para
21 los fines que se indican más adelante.-----

22 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad
23 de Naranjal de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, personas
24 capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado
25 sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe,
26 los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de
27 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA**
28 **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sobre cuyo

1 objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una
2 manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan
3 la minuta que dice así: -----

4 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
5 sírvase insertar una por la cual conste, la Cesión y
6 transferencia de participaciones de una compañía de responsabilidad
7 limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
8 declaraciones: -----

9 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración y otorgamiento de la
10 presente escritura y formulan las declaraciones en ella contenidas: **a) Por**
11 **una Parte**, en calidad de **CEDENTE**, el señor César Octavio Ochoa
12 Amay, personalmente y por sus propios derechos; y, **b) Por otro lado**, el
13 señor Julio César Ochoa Avila, en calidad de **CESIONARIO**,
14 personalmente y por sus propios derechos. -----

15 **CLAUSULA PRIMERA: SOCIOS.-** El señor Cesar Octavio Ochoa
16 Amay, es propietario de doscientas ocho participaciones iguales,
17 acumulativas e indivisibles de un dólar, cada una, en el capital social
18 de **AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA C. LTDA.**, que es de
19 cuatrocientos dólares (\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones
20 de un dólar, cada una. -----

21 **CLAUSULA SEGUNDA: AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA**
22 **C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el
23 Notario Tercero del Cantón Cuenca, el veinticuatro de Marzo del dos
24 mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el catorce de
25 Abril del dos mil dos, con capital social de cuatrocientos dólares
26 (\$400,00).- Luego, cambió su domicilio social a Naranjal, lo que consta
27 de la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del Cantón
28 Guayaquil, el doce de Diciembre del dos mil tres, inscrita en el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Registro de la Propiedad del Cantón Naranjal, el treinta y uno de
2 Marzo del dos mil cuatro.-----

3 **CLAUSULA TERCERA: RESOLUCION DE JUNTA GENERAL.-** La
4 Junta General Extraordinaria y Universal de socios de AGRICOLA DEL
5 AUSTRO AVIOCHOA C. LTDA., celebrada el veintinueve de Abril
6 del dos mil ocho, autorizó al socio señor César Octavio Ochoa Amay,
7 para que pueda ceder parte de sus participaciones que tiene en el
8 capital social de la compañía a favor del señor Julio César Ochoa
9 Avila.-----

10 **CLAUSULA CUARTA: CESIÓN.-** En base de lo anterior, el señor
11 César Octavio Ochoa Amay, personalmente y por sus propios derechos
12 cede y transfiere a favor del señor Julio César Ochoa Avila, cien
13 participaciones, todas son iguales, acumulativas e indivisibles de un
14 dólar, que tiene en AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA C. LTDA..
15 El cesionario, señor Julio César Ochoa Avila, declara, que acepta las
16 cesión de las participaciones que les hace el cedente, del capital social
17 de la compañía AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA C. LTDA.,

18 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** Las partes declaran, la
19 una, que es el Cedente, que ha recibido a su entera satisfacción el valor
20 de las participaciones que ha cedido por medio de este instrumento; y,
21 por su parte, el Cesionario, declara, que ha cancelado al Cedente, en
22 moneda de curso legal, el valor de las participaciones que le ha cedido.-

23 **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** La cónyuge del Cedente,
24 señora Carmen Rosario Avila García de Ochoa, autoriza a su cónyuge
25 a que ceda cien participaciones de la que era propietario en el capital
26 social de AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA C. LTDA., tal
27 como consta en líneas anteriores.-----

28 **CLAUSULA SEPTIMA: CONFORMACIÓN DE LOS SOCIOS Y**

1 **DE LAS PARTICIPACIONES.**- Una vez perfeccionado este
2 instrumento, los socios de AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA C.
3 LTDA., con sus números de participaciones, es el siguiente:

4	SOCIOS	PARTICIPACIONES
5	César Octavio Ochoa Amay	108
6	Diego Javier Ochoa Avila	64
7	Julio César Ochoa Avila	164
8	Juan Andrés Ochoa Avila	64

9 Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás
10 formalidades de estilo, que sean necesarias para la validez y
11 perfeccionamiento de este documento.- FIRMADO ABOGADO MANUEL
12 MOLINA JALIL.- Registro número: dos mil setecientos noventa y cinco.-
13 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos
14 los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo,
15 el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
16 toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban
17 y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

18

19

20

21 **CESAR OCTAVIO OCHOA AMAY**

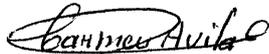
22 C.C. 010004103-7

23 C.V.

24

25

26

27 **CARMEN ROSARIO AVILA GARCÍA**

28 C.C. 010114877-3

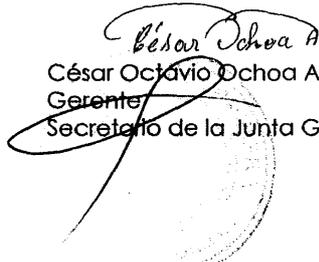


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA C. LTDA., CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL 2.008.

En la ciudad de Naranjal, a los veintinueve días del mes de Abril del dos mil ocho, siendo las 15h30, en el inmueble ubicado frente a la Avenida Emilio González No. 102 y Abraham Ramírez, se reúnen los socios de **AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA C. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con el asunto a tratar, que es: **1) Autorizar a un socio para que pueda transferir participaciones.** Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 119 del mismo Cuerpo de Ley.- Preside la sesión el señor Julio César Ochoa Avila, en calidad de Presidente, y actúa como secretario el Gerente señor César Octavio Ochoa Amay. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Diego Javier Ochoa Avila, propietario de sesenta y cuatro participaciones; Julio César Ochoa Avila, propietario de sesenta y cuatro participaciones; Juan Andrés Ochoa Avila, propietario de sesenta y cuatro participaciones; y, César Octavio Ochoa Amay, propietario de doscientas ocho participaciones, todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el tema materia de esta sesión. Pide la palabra el señor César Octavio Ochoa Amay, para expresar que desea ceder cien participaciones del total que tiene en el capital social de la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta General, para poder realizar dicha cesión; más aún indica que la persona a la que le va a transferir dichas participaciones es el señor Julio César Ochoa Avila.- La Junta General después de haber escuchado lo solicitado por el Sr. César Octavio Ochoa Amay, resuelve por unanimidad autorizar al señor César Octavio Ochoa Amay, para que pueda ceder cien de sus participaciones al señor Julio César Ochoa Avila. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto.- f) Diego Javier Ochoa Avila-socio-; f) Julio César Ochoa Avila-Presidente-socio; f) Juan Andrés Ochoa Avila-socio; y, f) César Octavio Ochoa Amay-socio-secretario-Gerente.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede, es fiel copia de su original.

Naranjal, 29 de Abril del 2.008


César Octavio Ochoa Amay
Gerente
Secretario de la Junta General



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
2 COMPAÑIA AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA C. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR CESAR OCTAVIO
3 OCHOA AMAY, A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR OCHOA AVILA.-

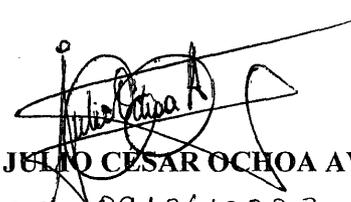
4

5 C.V.

6

7

8

9  JULIO CESAR OCHOA AVILA

10 C.C. 091861380-3

11 C.V.

12

13

EL NOTARIO,

14

15

16

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

17

18

19

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
a los catorce días del mes de mayo de 1966 a las ocho.-

20

21

22

23

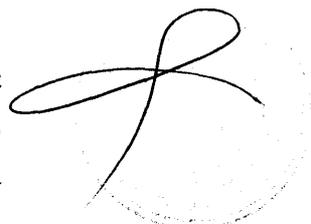
24

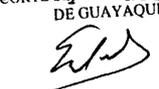
25

26

27

28



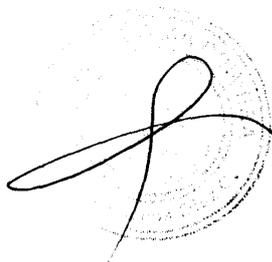

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Junio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 74 a 77 con el número de inscripción 26 celebrado entre: ([OCHOA AMAY CESAR OCTAVIO en calidad de CEDENTE], [OCHOA AVILA JULIO CESAR en calidad de CESIONARIO], [AVILA GARCIA CARMEN ROSARIO en calidad de CEDENTE], [COMPAÑIA "AGRICOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA." en calidad de COMPAÑIA]).

Ab. Omar Barquet O.
Firma del Registrador .



Notario Vigésimo Primero del Cantón Naranjal, en conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2003 de Marzo 31 de 1978. DCYFE. Que el número de fojas en (uno(s)) fojas es exacta al documento que se exhibe.
Guayaquil, ... 27. AGO. 2008

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil